



RESOLUCION No. 100 DE 08 DE JUNIO DE 2020

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias 2020-2024”

LA PERSONERA DISTRITAL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

La Personera Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus facultades constitucionales y legales, (Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005), y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- b. Que en el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.
- c. Que la Ley 87 de 1993, en el artículo 4 manifiesta, 'ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO'. Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno; establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes de operativos que sean necesarios; con ello exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes Estratégicos, de Acción u Operativos que sean necesarios como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión institucional y función constitucional o legal.
- d. Que en este sentido, la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Personería Distrital de Cartagena “Personería somos Todos”, es un proceso de planeación participativa, orientado al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, con el fin de mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía y es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan reunir la información mínima necesaria para hacer posible y evaluable la labor, y articular las políticas institucionales con los objetivos

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriactagena.gov.co – personero@personeriactagena.gov.co

www.personeriactagena.gov.co



RESOLUCION No. 100 DE 08 DE JUNIO DE 2020

estratégicos y estos con los proyectos y actividades establecidas al interior de la entidad, para cumplir con los objetivos misionales como en la intervención como ministerio público e implementar acciones en defensa de los derechos humanos, fomentar la inclusión de los ciudadanos para que sean participativos defendiendo sus derechos y ejerciendo el control social, hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos de la entidad y de la administración municipal, optimizar los recursos humanos, administrativos y financieros de la entidad, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, control, vigilancia y protección de los recursos naturales y ambientales y mejorar los niveles de satisfacción del cliente a través de la atención y asesoría con calidad humana.

- e. Que, en lo relacionado con la modernización institucional, el plan Estratégico Institucional 2020-2024, está enfocado en el fortalecimiento de la infraestructura administrativa y física, mediante la implementación y aplicación del Modelo estándar de Control Interno -MECI, continuar con la actualización y ajuste conforme el Decreto 943 del 2014. Igualmente continuar con las directrices del DAFP dando cumplimiento al Decreto 1499 de septiembre de 2017 en ajustar el MECI, SIG al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión de la entidad asegurando la calidad de sus procesos y del servicio prestado, fundamentando en nuestros funcionarios la búsqueda de conocimiento y la habilidad de indagar permanentemente para interpretar nuestra realidad.
- f. Que el propósito de la Personería Distrital de Cartagena, será constituirse para el año 2024 una Institución que genere confianza y credibilidad como garantes de los derechos humanos y especial vigilancia a la gestión pública articulada con la coadyuvancia de la ciudadanía, actuando bajo los principios de autonomía, eficiencia y transparencia con el fin de mejorar continuamente todos sus procesos, bajo los lineamientos de un sistema de gestión de la calidad contando con un personal cualificado y apoyada en una plataforma tecnológica
- g. Que corresponde al jefe de cada Entidad del Estado, adoptar el plan Estratégico para el periodo correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.
- h. En consecuencia,



RESOLUCION No. 100 DE 08 DE JUNIO DE 2020

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobación y Adopción. Aprobar y adoptar el Plan estratégico del periodo 2020 – 2024 “Personería Somos Todos” de la Personería Distrital de Cartagena, conforme al documento anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que, a partir del Plan Estratégico, la Personería debe elaborar su Plan de Acción Anual.

ARTICULO TERCERO Seguimiento semestral del Plan Estratégico. Los procesos de Direccionamiento y Planeación Estratégica y Gestión de Control y Seguimiento, serán los responsables de realizar semestralmente el seguimiento al Plan Estratégico. De acuerdo con los resultados del seguimiento, la Personería Distrital podrá ajustarlo y/o actualizarlo.

ARTICULO CUARTO: El Plan Estratégico podrá ser modificado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar según corresponda a las necesidades de la Entidad.

ARTICULO quinto: Divulgación del Plan Estratégico. Se realizará en coordinación entre el proceso de Direccionamiento y Planeación Estratégica y Gestión de la Tecnología, información y Comunicación, para lo cual se realizará una campaña de divulgación interna y se publicará en página web de la Personería Distrital de Cartagena.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

CARMEN ELENA DE CARO MEZA

Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
Carlo Torres Yarzagaray- Personero Auxiliar Margarita Johnson-Asesor Externo	Álvaro Palomino Jefe Oficina Asesora Jurídica	Carmen de Caro Meza Personera Distrital

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriactagena.gov.co – personero@personeriactagena.gov.co

www.personeriactagena.gov.co